

## INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 004/A/2021

**Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica para la  
ejecución de actuaciones incluidas en el proyecto del Coworking Digital  
“LA BRÚJULA”, cofinanciado por FEDER**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

La Cámara de Comercio de Málaga, en su condición de Corporación de Derecho Público, no tiene la consideración de poder adjudicador, quedando excluida del ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante, LCSP*), en aplicación de su artículo 3.5.

La calificación de la Cámara de Comercio de Málaga como poder no adjudicador ha sido refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R – 455/2018), cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

*“Primera.– Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, en particular, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, han de conceptuarse como poderes no adjudicadores.*

*Segunda.– En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior conclusión no han de aplicar, en su actividad contractual, procedimientos*



*que garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos.”*

En aras de garantizar los principios que rigen la contratación pública el presente expediente se regirá por lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP, así como por las disposiciones establecidas en las Normas Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Málaga.

## **2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.**

La Cámara de Comercio de Málaga ha sido designada organismo beneficiario del proyecto Coworking Digital “LA BRÚJULA” al amparo de la 2ª convocatoria publicada por la Fundación INCYDE “Coworking/Hub Digitales” en Andalucía, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

En el caso de la CCAA de Andalucía la financiación del FEDER asciende al 80% del gasto elegible aprobado, en los términos de la Resolución de Adjudicación definitiva de fecha 4 de noviembre de 2020.

La puesta en marcha por parte de la Cámara de Comercio de Málaga del **Coworking Digital “La Brújula”** tiene como objetivo equipar un espacio de trabajo, formación, asesoramiento y acompañamiento para empresas, micropymes y emprendedores desde el que trabajar para mejorar la competitividad y productividad a través del fomento intensivo de la Transformación Digital en el sector Media and Entertainment.

El objetivo principal del Proyecto Coworking Digital “LA BRÚJULA” es promover el emprendimiento y conseguir incrementar la transformación digital de



El espacio Coworking Digital “La Brújula” está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.



los emprendedores y empresas del sector VR/XR, Media and Entertainment de Málaga a través de la prestación de servicios personalizados y grupales avanzados que fomenten la interacción entre profesionales y emprendedores en un espacio de trabajo colaborativo aumentando considerablemente la probabilidad de éxito de las mismas.

El Coworking Digital de Málaga tiene un enfoque integral que se traducirá en acciones a cuatro niveles:

1. Actividades centradas en la **selección y captación de empresas beneficiarias de los diferentes programas de preincubación, incubación y aceleración**, así como en la **difusión de las actividades** en abierto a desarrollar en el espacio Coworking Digital de Málaga.
2. **Desarrollo y ejecución de las diferentes actividades** planificadas (talleres, sesiones de formación grupal, mentorización, demostraciones y eventos).
3. Actividades de **coordinación y supervisión de las operaciones** diarias del funcionamiento del espacio Coworking.
4. Desarrollo de acciones relacionadas con la **publicidad del programa** (desarrollo web, folletos, trípticos, videos, etc.) que den a conocer el programa de INCYDE y el proyecto de la Cámara de Comercio de Málaga.

El presente documento tiene como objeto el anuncio del comienzo de las actuaciones del proceso de licitación para la adjudicación del contrato de “prestación de servicios de asistencia técnica para la ejecución de actuaciones incluidas en el proyecto del Coworking Digital “LA BRÚJULA”, en el marco de la

convocatoria de ayudas concedidas por la Fundación INCYDE para el desarrollo del proyecto “Coworking Digital” de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, se estima necesario contratar los servicios de asistencia técnica en los términos que se requieran en los Pliegos.

### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de Contratos con el Sector Público y en relación a la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto que la Cámara no dispone de los medios humanos y técnicos para llevar a cabo la asistencia técnica para la ejecución de actuaciones incluidas en el proyecto del Coworking Digital “LA BRÚJULA”, por lo que necesita suscribir un contrato a tales efectos con una empresa especializada en la materia objeto de este contrato.

### **4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Por lo expuesto, la Cámara de Comercio de Málaga propone la incoación del expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la ejecución de actuaciones incluidas en el proyecto del Coworking Digital “LA BRÚJULA, cofinanciado por FEDER (expediente 004/A/2021), con el siguiente contenido:

- **Objeto del Contrato:** Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica para la ejecución de actuaciones incluidas en el proyecto del Coworking Digital “LA BRÚJULA”, en los términos recogidos en los Pliegos.
- **CPV:** Se identifican los siguientes códigos CPV:



- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
- 72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial.
- 71356200-0 Servicios de asistencia técnica.
- 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.
- 85312320-8 Servicios de asesoramiento.

- **Justificación de la división en lotes (Art. 99.3 LCSP)**

El alcance de la prestación forma parte de una misma unidad funcional. Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del servicio dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad y aumento del precio.

- **Lugar de ejecución:**

La ejecución del contrato tendrá lugar en Málaga, sito en Avda. Sor Teresa Prat, núm. 5, Complejo Tabacalera, C.P. 29003, en la sede de POLO DE CONTENIDOS DIGITALES.

- **Duración:** La duración del contrato será desde su formalización hasta el día 30 de diciembre de 2023.

- **Plazo de presentación de la oferta:** Treinta y cinco (35) días naturales para presentar la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 de la LCSP.



- **Valor estimado del contrato:** El Valor Estimado del Contrato se establece en 400.000 €.

**Año 2022- 200.000 €**

**Año 2023- 200.000 €**

El Valor Estimado del Contrato supera el umbral de 214.000,00€ previsto en el artículo 22.1.b) de la LCSP para considerar el contrato de servicio sujeto a regulación armonizada.

No obstante, tal y como se ha adelantado, la Cámara de Comercio de Málaga no tiene la consideración de poder adjudicador por lo que no puede celebrar contratos sujetos a regulación armonizada.

De la misma forma, no puede considerarse que el presente contrato tenga la consideración de contrato subvencionado sujeto a una regulación armonizada dado que no se cumplen los requisitos del artículo 23.1 de la LCSP.

No obstante, el presente expediente de contratación seguirá las reglas previstas en el Título II del Libro Tercero de la LCSP.

- **Presupuesto de licitación:** 400.000 €, I.V.A. no incluido
- **Forma de determinación del presupuesto de licitación:** El presupuesto de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que conlleva la prestación del Contrato.



El espacio Coworking Digital "La Brújula" está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

- **Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Publicidad:** El anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Málaga.
- **Prórrogas:** No
- **Financiación o cofinanciación:** 80% Fondos FEDER, 20% Ayuntamiento de Málaga
- **Revisión de precios:** No

**Subcontratación:** En los términos del artículo 215 de la LCSP, se podrán subcontratar aquellas tareas consideradas no críticas para la correcta prestación del servicio, quedan excluidas de la subcontratación las tareas relacionadas con:

La prestación del servicio de preincubación, incubación y aceleración, así como la subcontratación del personal directamente asignado a la ejecución del servicio o de las tareas propias de sus funciones (3 perfiles).

- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No
- **Revisión de precios:** No
- **Acreditación de solvencia con medios externos:** No
- **Garantía provisional:** No



El espacio Coworking Digital "La Brújula" está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.



- **Garantía definitiva:** Sí (5% sobre el precio del Contrato).
- **Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

## 5. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Málaga, a 18 de noviembre de 2021

Responsable del Contrato y proponente del Contrato:



D. José María Gómez Pretel

Secretario General de la Cámara de Comercio de Málaga

Con la aprobación del Órgano de Contratación:



D. Sergio Cuberos Lara

Presidente de la Cámara de Comercio de Málaga

